



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Décimo Noveno Punto

▶ **Prosecución del estudio en particular del Proyecto de Ley, “QUE TIENE POR OBJETO PROHIBIR TEMPORALMENTE LA QUEMA PRESCRITA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL”.**

▶ **ORIGEN:** Honorable Cámara de Diputados

▶ **FECHA DE ENTRADA:** 2/Octubre/2019

▶ **EXP. N°:** D-1954279

▶ **COMISIONES:** Legislación y Codificación
Agricultura y Ganadería
Ecología, Recursos Naturales y Medio Ambiente

▶ **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO:** MAYORÍA SIMPLE

▶ **DECISIÓN:**.....

▶ **DESTINO:**.....



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

PODER LEGISLATIVO

LEY N°.....

"QUE TIENE POR OBJETO PROHIBIR TEMPORALMENTE LA QUEMA
PRESCRIPTA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL".

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°: Objeto: la presente ley tiene por objeto prohibir por tres años la
quema prescripta en todo el territorio nacional.

Autoridad

Artículo 2°: El organismo de aplicación de la presente ley será el Ministerio del
Ambiente y Desarrollo Sostenible.

sanciones de

Sanción

Artículo 3°: Se aplicarán multas de 500 (quinientos) a 10.000 (diez mil) jornales
mínimos, fijados para actividades diversas no especificadas en la República a
quienes incumplan esta ley.

derogadas

Artículo 5°: Quedan derogadas las disposiciones contrarias a esta ley.

Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Hugo Ramirez

X 8 días A Comis. ✓

D 10 m. Genl. ✓
X 15 días P. de. ✓



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente Proyecto de ley tiene como finalidad prohibir por tres años la quema prescrita en todo el territorio nacional.

La quema prescrita es definida en el artículo 2° la Ley N° 4014/2010 "DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS", como "la técnica de encendido efectuada bajo condiciones tales que permiten suponer que el fuego se mantendrá dentro de un área determinada". Así como también se establecen requisitos para otorgar los permisos, cuya autoridad de aplicación son los municipios.

En los últimos tiempos hemos visto que en apenas una semana en nuestro país se dieron mas de siete mil focos de incendios, la mayoría de ellos iniciados por "quemadas controladas" que finalmente se salieron de control y consumieron solo en el Chaco Paraguayo mas de 310.000 hectáreas y colapsaron ecosistemas completos que tardaran años en recuperarse, generando una perdida irreparable para la fauna, flora y ecosistema del país.

Nuestro país no cuenta con ningún plan de contingencia para combatir incendios de este tipo, y eso lo hemos visto en los últimos acontecimientos donde los bomberos hacen hasta lo imposible para controlar los incendios, pero no dan abasto, impotentes ante la situación que enfrentan.

El 95% de los incendios forestales es de origen humano, sea por accidente o intencional para la eliminación de malezas o pastizales, según datos de los Bomberos Voluntarios.

Estos focos de incendios generan consecuencias en la salud de la población, que respira un aire que se volvió insalubre especialmente para ciertos sectores vulnerables, pero también para todos los que respiramos en un ambiente contaminado.

Con todos estos datos, es mas que evidente que la quema prescrita no es viable en este momento para el país, ya sea porque no hay un contingente preparado, porque no funcionan las instituciones o por la inconciencia de ciertos pobladores que con sus acciones generan una perdida casi imposible de recuperar o que tardara años es hacerlo.

Por estas razones, se hace necesario y prudente que por lo menos de manera temporal se prohíba la "quema controlada" o quema prescrita, a fin de prevenir mas incendios y mas daños a nuestro medio ambiente y a toda la población.

En razón de los hechos y argumentos expuestos considero sumamente válido el acompañamiento y apoyo al presente Proyecto de Ley, para su posterior sanción y promulgación.



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 01 de octubre de 2019.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. y por su intermedio a este Alto Cuerpo Legislativo, a los efectos de presentar por este medio el Proyecto de Ley "QUE TIENE POR OBJETO PROHIBIR TEMPORALMENTE LA QUEMA PRESCRIPTA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL".

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 203 de la Constitución Nacional, adjunto la EXPOSICION DE MOTIVOS del citado proyecto de ley.

En confianza del acompañamiento del trámite correspondiente, lo saludo atentamente.

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada a Estudio:
Según Acta (P)..... Sesión.....
Expediente N°.....


Ing. Agr. Hugo Ramírez Ibarra
Diputado Nacional

A
SU HONORABILIDAD
DON PEDRO ALLIANA, PRESIDENTE
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
E. _____ S. _____ D. _____

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
01	Octubre	2019

HORA: 15:45

Agustina Salinas
RESPONSABLE

contiene 4 pgs
con M.Hg. (rea) derivado al sil